



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

389-22

26 JUL 2022

Salta,
Expediente N° 12.334/22

VISTO la afectación del Señor Adrián VALDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente esta afectado en forma transitoria al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, sin modificación de su situación de revista, a partir del 25 de Julio de 2022, por razones de servicios y hasta sustanciación de concurso y/o hasta nueva disposición.

Que la Srta. Mirta Lucrecia ESCALANTE renunció al cargo de Jefe de División de Servicios Generales – Categoría 4 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, a partir del 18 de Abril de 2022, por asumir un cargo de mayor jerarquía.

Que resulta necesario asignar la responsabilidad de la Area de Servicios Generales a fin de continuar con las actividades normales de la misma.

Que el Art. 17 del Decreto 366/06 establece que el PAU podrá desempeñar cualquier función que cuente con una remuneración mayor que la que tenía en el puesto anterior, recibiendo por ello un Suplemento Salarial acorde a esta diferencia y cambio de responsabilidad por el lapso que desempeñe tal función y sin que ello sienta precedente.

Que, asimismo y tal como lo prevé el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 que dice: Suplemento por mayor responsabilidad: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad. En ningún caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes anotadas.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Asignar el Suplemento por mayor responsabilidad al Señor Adrián Alejandro VALDEZ, D.N.I. N° 22.761.966, Categoría 7, afectado transitoriamente al



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

389-22

Salta, 26 JUL 2022
Expediente Nº 12.334/22

Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales al cargo de Jefe de División de Servicios Generales – Categoría 4 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, a partir del 25 de Julio de 2022 y hasta sustanciación del respectivo concurso y/o nueva disposición.

ARTICULO 2º: Disponer la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría 7 que reviste el Sr. Valdez y las funciones de la Categoría 4, establecido por el artículo anterior y por el período determinado precedentemente, según lo dispone el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente, homologado por el Decreto 366/06.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y a la Dirección General de Personal para la toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa